

Señor Presidente  
Concejo Deliberante

Ushuaia viernes 20 de octubre de 2023

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 OCT. 2023 Hs. 9:28
Numero:	548 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia MÉRIZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por medio de la presente me dirijo a usted, señor presidente del Concejo Deliberante, Juan Carlos Pino y al cuerpo de Concejales y Concejales a los efectos de solicitar se tenga a bien tratar en la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de ordenanza el cual corresponde a la implementación de pictogramas en edificios públicos municipales.

### Fundamentación.

El siguiente proyecto surge de una problemática social detectada en un grupo de estudiantes de entre 20 y 65 años, los cuales no pueden acceder a la comunicación verbal (hablar, leer o escribir) debido a diferentes causas: la parálisis cerebral (PC), la discapacidad intelectual, los trastornos del espectro autista (TEA), adultos no alfabetizados, los cuales necesitan de un sistema de comunicación no verbal para poder acceder, comprender y entender el entorno que los rodea, pudiendo así recibir información rápida y sencilla.

Para lograr la inclusión social de todas las personas es necesaria la utilización de un sistema de comunicación no verbal basado en imágenes. Los **Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC)** son formas de expresión distintas al lenguaje hablado o escrito, que tienen como objetivo aumentar (aumentativos) y/o compensar (alternativos) las dificultades de comunicación y lenguaje de muchas personas con discapacidad. La comunicación y el lenguaje son esenciales para todo ser humano, para relacionarse con los demás, para aprender, para disfrutar y para participar en la sociedad y hoy en día, gracias a estos sistemas, no deben verse frenados a causa de las dificultades en el lenguaje oral. Por esta razón, todas las personas, ya sean niños, jóvenes, adultos o ancianos, que por cualquier causa no han adquirido o han perdido un nivel de habla o lectura suficiente para comunicarse de forma satisfactoria, necesitan este medio de comunicación.

La CAA (comunicación aumentativa y alternativa) es el medio que emplea una persona con dificultades en la comunicación oral, para expresarse e interactuar de forma efectiva en cualquier entorno, contando para ello con los apoyos necesarios y adecuados a sus capacidades, cuyo uso es compartido con sus interlocutores, y que le posibilita el ejercicio de derechos así como su participación activa en la sociedad, en igualdad de oportunidades.

Este sistema de comunicación incluye diversos **sistemas de símbolos** gráficos (fotografías, dibujos, pictogramas, palabras o letras). Los **símbolos gráficos** abarcan desde sistemas muy sencillos basados en dibujos o fotografías hasta sistemas progresivamente más complejos como los sistemas pictográficos o la ortografía

tradicional (letras, palabras y frases). Gracias a los productos de apoyo para la comunicación y los diversos recursos para el acceso, los sistemas gráficos pueden ser usados por personas con movilidad reducida, incluso en casos de extrema gravedad. Por ello, además de ser usados, como en el caso anterior, por personas con discapacidad intelectual o TEA, los usan también personas con discapacidades motoras (PC, ELA, EM, etc.).

Los **sistemas pictográficos** se aplican a personas que no están alfabetizadas a causa de la edad o la discapacidad. Tienen la ventaja de permitir desde un nivel de comunicación muy básico, que se adapta a personas con niveles cognitivos bajos o en etapas muy iniciales, hasta un nivel de comunicación muy rico y avanzado.

La comunicación y el lenguaje son esenciales para todo ser humano, para relacionarse con los demás, para aprender, para disfrutar y para participar en la sociedad, por eso es que se propone la incorporación de **señalización de espacios públicos a través de pictogramas** que posibiliten la autonomía en el acceso a los espacios públicos.

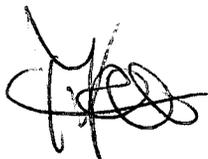
La **señalética** externa indicará las **funcionalidades de la dependencia** y la interna permitirá a los usuarios obtener la **información del medio** en el que se encuentran de forma **accesible** y que facilite manejarse con autonomía.

Su implementación tiene como objeto **constituir espacios con diseño universal** dirigidos a **reducir las desigualdades**, **prestar ayuda a colectivos necesitados**, **fomentar la equidad** y el **respeto a los demás**.

A través de este proyecto, se promueve la **comprensión del entorno inmediato**, el **movimiento fácil y seguro en espacios públicos**, el **acceso a la información** y la **participación en la vida comunitaria** de todas las personas como ciudadanos de pleno derecho.

**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA :**

ARTÍCULO 1°.- Declarase a Ushuaia "Ciudad Accesible a todas las Personas", que presenten dificultades en la comunicación: Trastornos del Espectro Autista" (TEA), discapacidad intelectual, parálisis cerebral (PC), enfermedades neurológicas tales como la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), la esclerosis múltiple (EM) o el párkinson, las distrofias musculares, los traumatismos cráneo-encefálicos, las afasias o las pluridiscapacidades de tipologías diversas y adultos no alfabetizados por diversas causas.



ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, establecerá la colocación obligatoria de pictogramas en los ingresos y áreas comunes de los establecimientos municipales, garitas de colectivo y todas aquellas dependencias a cargo del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Los pictogramas deberán tener una medida mínima de 18 x 18 cm, los cuales deben tener las características específicas en su formato gráfico facilitando de esta manera que personas con “trastornos del espectro autista y otras discapacidades” reciban información del lugar donde se encuentren de forma rápida, clara y sencilla.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo instará a los Organismos Públicos que no se encuentre bajo la Órbita Municipal a adherir a la señalización a través de Pictogramas.

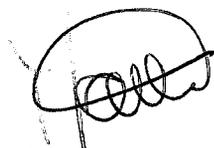
ARTÍCULO 5°.- Créase un Registro destinado a aquellos establecimientos privados que soliciten su adhesión, a los efectos de brindar asesoramiento en relación a las Personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y la utilización de Pictogramas. El mismo estará a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6°.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión, de manera periódica, en medios de comunicación masivos de la ciudad de Ushuaia, relativas a la función y necesidad de los pictogramas, como así también promover la realización de campañas de difusión periódica en medios de comunicación masivos de la ciudad, a los efectos de promover la adhesión del sector privado a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Desde el Sitio Web del Municipio de Ushuaia, deberá proporcionarse información referida a Pictogramas, conforme lo establezca la reglamentación pertinente, para el conocimiento y concientización de la comunidad.

ARTÍCULO 8°.- Los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.



Ampuero María Ester  
D.N.I N° 31005927  
15508915